

140153

8 JUL



MODELO DE UTILIDAD

por VEINTE años

cuyo privilegio se solicita para España,
sus territorios y plazas de soberanía, a
favor de:

D. JOSE DOMENECH RAMON

de nacionalidad española, domiciliado en
Barcelona, calle Sans, núm. 71, relativo
a:

"UNAS POSTIZAS"

=====

140 153

MEMORIA DESCRIPTIVA



Conforme se indica en el enunciado, la presente invención hace referencia a uñas postizas. - - - - -

5. Como es sabido, constituye una preocupación femenina el cuidado de las uñas, las cuales suelen desearse largas y robustas, deseo que muy a menudo no llega a realizarse, ya sea por endebles congénita en las mismas, ya sea por castigarse en las labores propias del hogar en otros trabajos. - - - - -

10. Con el ánimo de superar esta situación, obteniendo ventajas que se harán evidentes especialmente a la legión de posibles usuarias, se han creado las uñas postizas objeto de la actual invención, que se caracterizan por estar constituidas por piezas rígidas de resina porcelanizada, susceptibles de ser fresadas para su adaptación sobre las uñas naturales, donde se fijan mediante resinas acrílicas autopolimerizables, y siendo factible su separación periódica para su correcta nueva aplicación, previa limpieza.-

15. Las uñas realizadas de acuerdo con estas características presentan la ventaja de ser resistentes y duraderas en su posición sobre las uñas naturales, las cuales

20.



reproducen fidedignamente. Estas piezas pueden ser trabajadas fácilmente para su conformación a cada usuaria, si bien se parte de unos módulos adecuadamente estudiados, en los que las adaptaciones son mínimas. Su fijación no puede ser más sencilla y estable. En cuanto al problema que, para el caso, representa que las uñas naturales vayan creciendo, lo que determina un lento pero paulatino desplazamiento de las uñas postizas, ello se solventa separando estas uñas y colocándolas nuevamente en su posición correcta cuya operación tiene la ventaja de que ya no necesita la labor inicial de adaptación, de modo que puede ser efectuada por persona que no tenga mayores conocimientos ni otros medios, como sería por ejemplo, la misma usuaria. - - - - -

Para facilitar la comprensión de todo lo que antecede, se hace referencia seguidamente a la lámina de dibujo que acompaña a esta memoria, la cual, dado su fin explicativo, deberá considerarse como desprovista de todo carácter limitativo respecto al alcance de la protección legal que se recaba. En el dibujo: - - - - -

Figura 1 muestra un dedo que tiene aplicada una uña postiza según la actual invención. - - - - -

Figura 2 ilustra el mismo dedo en perfil, con la uña postiza seccionada longitudinalmente, según II-II de la figura 1. - - - - -

140153

8 JUL



Figura 3 corresponde a una sección transversal, según III-III de la figura 1. - - - - -

Figura 4 es una vista de una tarjeta que actúa de soporte para una colección de uñas postizas, para ambas manos de una misma usuaria. - - - - -

5.

Comentando en primer lugar las figuras 1 a 3, puede observarse que la uña postiza 1 constituye una plaquita que por su cara superior 2 o vista imita perfectamente el alabeado de una uña natural 3 en un dedo 4, a la cual se une por una capa 5 de resina acrílica autopolimerizable.

10.

En una labor de adaptación de cada uña postiza 1, ha de perfilarse al hendido 6 en los laterales de la uña natural 3, y también al arranque 7 de ésta. - - - - -

Cuando, como ya comentado, el crecimiento de la uña natural 3 determine un huelgo entre el arranque 7 de ésta y la base de la uña postiza 1, la solución será el de la separación de la uña postiza 1, para limpiar su dorso y proceder nuevamente a su fijación en posición correcta. - - - - -

15.

En la presentación que se muestra en la figura 4, pueden verse dos series de uñas postizas 1, estando cada serie constituida por cinco piezas, en versiones standard de las uñas naturales en una mano, de modo que

20.

140 153

8 JUL



en esta presentación se incluyen todas las piezas necesarias para una usuaria. Las series van dispuestas, en el ejemplo de presentación sobre una cartulina 8, de donde se aseguran con simples tiras 9 transparentes y autoadhesivas. - - - - -

5.

Es fácil constatar que las uñas postizas descritas a título de ejemplo, reúnen realmente las ventajas de índole general que anteriormente han quedado indicadas. Sin embargo, cuanto se ha expuesto no debe suponer impedimento ni limitación alguna para que las uñas postizas según la invención, puedan ser realizadas con modificación de alguna de las partes descritas y representadas. - - - - -

10.

Habiendo reseñado suficientemente las características ventajas y función de las uñas de acuerdo con la invención, debe hacerse constar, en resumen, que en las mismas podrán introducirse cuantas variantes de detalle la experiencia y la práctica puedan aconsejar, en cuanto a dimensiones y proporciones, materiales empleados en la construcción y en la aplicación de las mismas y demás circunstancias accesorias, siempre que con ello no se desvirtúe su esencialidad, que es la que se concreta en las reivindicación que sigue: - - - - -

15.

20.

N O T A

Se declaran de novedad, utilidad y propiedad para

- 6 -
140 153



España, sus territorios y plazas de soberanía, las siguientes: - - - - -

REIVINDICACIONES

1.- Unas postizas, caracterizadas por estar constituidas por piezas rígidas de resina porcelanizada susceptibles de ser fresadas para su adaptación sobre las uñas naturales, donde se fijan mediante una resina acrílica autopolimerizable, y siendo susceptibles de separación periódica para su correcta nueva aplicación, previa limpieza. - - - - -

2.- UÑAS POSTIZAS". - - - - -

Todo ello, tal y como se describe en la presente memoria, que consta de seis hojas foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras y de una lámina de dibujos que la ilustran.

MADRID. - 8 JUL 1968

P. A. M. CURELL SUÑOL

FIG. 1

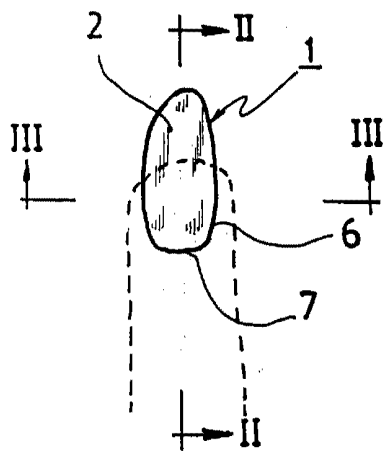


FIG. 2

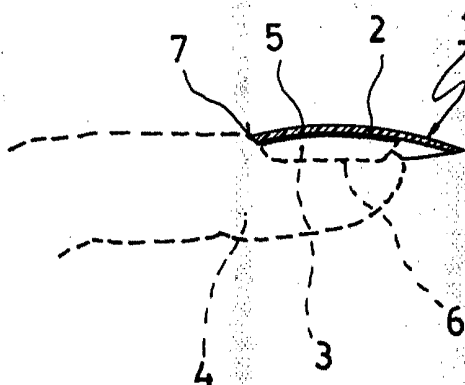


FIG. 3

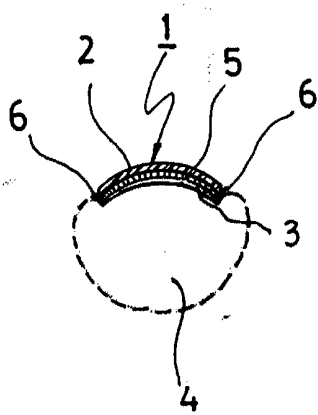


FIG. 4

